

209271

11 MA



209271

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a una solicitud de PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL, por veinte años, para España y Posesiones, por: "PROCEDIMIENTO DE INCREMENTO DE VENTAS MEDIANTE CREDITOS EN FORMA DE CUENTAS CORRIENTES", en favor de la r.s. Crédito Popular L.A.E.S.A. (La Alianza Española, S.A.), de nacionalidad española y residente en ALICANTE, Tte. Alvarez Soto, núm 4.-

5 Conocidos son los sistemas de créditos que hasta la fecha se vienen empleando, en virtud de los cuales, bien directamente o bien a través de una determinada red de industriales, y a través de ciertos requisitos, un determinado beneficiario percibe una cantidad destinada a la adquisición de cualquier producto, comprometiéndose a un reintegro de la misma, incrementado en un tanto por ciento.

10 Estos sistemas, se hallan esencialmente basados en el hecho de que el prestador entrega en el acto una



15

cantidad que percibe en determinados plazos, con un fuerte incremento de intereses, cuyas condiciones son siempre onerosas al prestatario, que paga un beneficio que no obtiene, y que se valúa en porcentajes elevadísimos.

El sistema objeto de la presente solicitud, es completamente nuevo en su desarrollo, como se desprende de la descriptiva que se relata a continuación.

20

Para mayor claridad en la explicación y funcionamiento del sistema, se acompaña una hoja de diseños de los característicos impresos de los que se sirve el citado sistema, para llevarse a la práctica.

25

La Entidad de Crédito, previa información, o sin ella, ya que estos es potestativo y depende de diversas circunstancias de cada caso, admite un solicitante que irá convenientemente avalado. La Admisión del solicitante, se halla sometida a la firma de un contrato entre ambas partes, en virtud de la cual, la Entidad se compromete a la entrega de una cantidad prefijada y variable, y el prestatario se compromete a un pago periódico mediante el cual reintegra a la Entidad la misma cantidad que percibió, sin aumento de ninguna clase, y dentro de un tiempo determinado.

30

35

Firmado el convenio, la Entidad hace entrega al solicitante, de una hoja (ver lámina, ref. 1) dividida en 10 cupones, (2, 2'... y 3, 3'...) y una matriz (4). Los cupones (2, 2'...) van separados entre sí por una línea de puntos taladrados, a fin de poderlos desprender fácilmente de la lámina, teniendo, asimismo, otra línea análoga que los separa de los cupones (3, 3'...).

40

Los propios cupones (3, 3'...) se hallan separados, igualmente, por una línea similar, de la matriz

2 0 9 2 7 1



(4).

45 Los cupones (3, 3'...) tienen una casilla (5)  
con el encabezamiento "PESETAS"- "CTS". En la parte su-  
perior de dicha casilla (5) se marca la cantidad obje-  
to del crédito. El beneficiario firma en la casilla  
50 (6) de la matriz (4) que queda en poder de la Entidad,  
como comprobante para reconocimiento de la firma del  
solicitante.

En la casilla (7) de dicha matriz, se señala el  
nombre del solicitante y la cantidad objeto del crédito,  
imprimiéndose un número de registro que llevará la ma-  
triz y todos los cupones.

55 El solicitante o ya concesionario del crédito,  
tiene, desde este momento, abierta en la Entidad, una  
cuenta corriente, por importe de la cuantía de dicho  
crédito, que nunca será inferior a mil pesetas, y fir-  
ma unas letras de vencimiento periódico, en aceptación,  
60 juntamente con el avalista, por importe exacto del cré-  
dito recibido.

Se hace, entonces, entrega al beneficiario, del  
impreso u hoja de cupones (1), quedando la matriz ar-  
chivada en la Entidad. Dicho beneficiario, dispone de  
65 un crédito en forma de cuenta corriente, por un impor-  
te señalado en la cabecera de la casilla (5).

70 La Entidad, tiene una red de comercios colabo-  
radores, a los cuales debe ir el beneficiario a retirar  
las mercancías que desee adquirir utilizando este sis-  
tema. Dicha red, es lo más amplia posible, a fin de que  
dicho beneficiario pueda adquirir artículos de todas cla-  
ses, sin otra limitación que la cuantía del crédito con-  
cedido.



75

Los cupones, no tienen una fecha determinada de vencimiento, de forma que pueden ser utilizados en cualquier momento. Cuando llega el caso, el beneficiario se presenta en el establecimiento elegido entre los comercios colaboradores, y adquiere el género que desea, efectuando el pago mediante la entrega al comercio, del primer cupón (2). Para adquisiciones sucesivas, va entregando los cupos (2', 2''... etc.).

80

El comerciante, anota en el cupón la cantidad o precio del artículo adquirido, y el cliente firma dicho cupón, que se separa de la hoja (1) y se entrega en el establecimiento, para que éste, a su vez, lo pase a la Entidad y ésta abone su importe.

85

El beneficiario, anota en la casilla (5) del cupón (3) el precio correspondiente a la adquisición, y marca el saldo existente en la cabecera de la casilla (5) del cupón (3') en el que hay una indicación impresa que dice: "saldo disponible".

90

A su vez, la Entidad hace las anotaciones correspondientes en los libros y ficha de control del beneficiario que obran en las oficinas de la misma, y le queda al citado beneficiario una cantidad disponible que es el resultante de restar el importe de la compra efectuada, del total de la cantidad acreditada.

95

Esta operación se repite sucesivas veces, hasta haber agotado el importe total del saldo, conociendo, merced a este control, el propio beneficiario, los fondos de que va disponiendo para compras sucesivas, hasta que el crédito haya sido cancelado.

100

Si las compras han sido de importe reducido y se agota la hoja de cupones, se entrega otra, a fin de poder seguir haciendo uso de los derechos correspondien-

105

2 0 9 2 7 1



tes, arrastrándose a esta segunda hoja, en la misma forma, los saldos correspondientes.

110

En el reverso de las hojas (1) se han marcado, impresas, las instrucciones para el uso de este procedimiento.

115

Los comerciantes, una vez despachada la mercancía y recibido en pago el cupón (2, 2'... etc.) los presentan a cobro a la Entidad, quien previo contraste o comprobación de la firma que llevan, con la de la matriz del propio beneficiario, que obra en sus archivos, liquida dichos cupones abonando el importe al establecimiento, y quedándose los, tras ello, en su poder.

120

El sistema presente, supone, pues, una especie de crédito-ahorro, ofreciendo la esencial particularidad de que el beneficiario reintegra, a plazos, exactamente la misma cantidad que le ha sido concedida, sin incrementarla con ninguna clase de intereses. El beneficio lo obtiene la Entidad, mediante un descuento concertado con los establecimientos adheridos o colaboradores de la misma.

125

La facilidad que supone para el beneficiario, la adquisición de artículos en esta forma, sin otra limitación que la cuantía del crédito concedido, y sin tener que desembolsar más cantidad que la percibida, hace que se anime a efectuar compras, por medio de este sistema, elevándose, por lo tanto, el porcentaje de negocio.

130

-----

135

NOTA.- Descrito suficientemente cuanto precede, solo resta consignar que lo que se declara como de nueva y propia invención comercial de la entidad solicitante,



es lo contenido en las siguientes

REIVINDICACIONES

140 1.- Procedimiento de ventas, mediante créditos  
en forma de cuentas corrientes, caracterizado porque la  
Entidad concesionaria del crédito, se compromete, previa  
información sobre el solicitante, firma del contrato y  
aceptación de letras avaladas, a la concesión de un cré-  
dito por una cantidad determinada, a dicho beneficiario,  
145 quien debe reintegrar a la Entidad exactamente la misma  
cantidad que de ella percibió, sin aumento de ninguna  
clase, ni intereses que la graven, en una serie de pla-  
zos prefijados correspondientes a los vencimientos de  
las letras; abriéndose entonces una cuenta corriente a  
150 nombre del beneficiario en la Entidad, y haciendo entre-  
ga a éste, de una hoja impresa y dividida en caracterís-  
ticos cupones, de especial aplicación.

2.- Procedimiento, según la reivindicación 1,  
caracterizado porque la hoja de cupones citada, está  
155 formada por una lámina, que a su derecha tiene 5 divi-  
siones en línea de taladros punteada, cuyas divisiones  
constituyen 5 cupones, que llevan un determinado número  
de registro, y una numeración correlativa, del 1 al 5,  
y se hallan separados por línea de puntos taladrada,  
160 vertical, del resto de la lámina, que tiene 5 divisi-  
ones correspondientes a los 5 cupones descritos, en cu-  
yas divisiones existe una casilla vertical continua,  
encabezada en el primero de ellos con las palabras "Pe-  
setas - Cts", en la que se anota, en cifra, la cantidad  
165 total del crédito; hallándose esta lámina unida a una  
matriz mediante línea de puntos taladrados.

3.- Procedimiento, según reivindicaciones 1 y  
2, caracterizado porque en la matriz mencionada, se ha-

209271 11 M. CENTAVOS  
6 ESPECIAL MONEDA

170 ce constar, en una casilla, la firma del beneficiario,  
para archivo y control en la Entidad, y en otra casi-  
lla, el número de registro, que también llevarán todos  
los cupones, la cuantía del crédito y el nombre y di-  
rección del beneficiario; llevando los cupones y sus  
matrices, impresos, textos correspondientes a las can-  
175 tidades, nombres, fechas y firmas y sellos, marcándose  
todos ellos con un mismo número de registro.

4.- Procedimiento, según reivindicaciones 1 á  
3, caracterizado porque cuando el beneficiario hace uso  
de sus derechos para la adquisición de uno o varios ar-  
180 tículos, deberá dirigirse a establecimientos prefijados,  
adheridos o colaboradores de la Entidad, en los que ha-  
ce su compra o compras, entregando como pago el cuón co-  
rrespondiente, en el que se señala el importe de la compra  
y que firma dicho beneficiario, anotando, para su pro-  
185 pío control, en las casillas correspondientes de la lá-  
mina, que obra en su poder, el importe de la compra y  
fecha, anotándose el saldo resultante en la parte supe-  
rior de la casilla siguiente, donde hay una indicación  
que dice: "Saldo disponible", de forma que en todo mo-  
190 mento el beneficiario conoce el saldo o cantidad dispo-  
nible que tiene a su favor, para emplearla en sucesivas  
adquisiciones, hasta su total cancelamiento.

5.- Procedimiento, según reivindicaciones de 1  
á 4, caracterizado porque el comercio, establecimiento  
o similar expendedor de los géneros adquiridos por el  
195 beneficiario, en cuyo poder queda el cupón separado y  
firmado por dicho beneficiario, presenta al cobro dicho  
cupón en la Entidad, quien lo abona, previo contraste  
o comparación con la firma que figura en la matriz de



200 la hoja de cupones que obra en su archivo, quien liqui-  
da su importe, a excepción de un tanto por ciento pre-  
fijado, que constituye el beneficio industrial de di-  
cha Entidad, por cuya razón no se cobran intereses al-  
gunos al beneficiario, no teniendo dichos cupones fe-  
205 cha de plazo de duración o vencimiento, por lo que pue-  
den ser utilizados en cualquier momento.

6.- "PROCEDIMIENTO DE INCREMENTO DE VENTAS ME-  
DIANTE CREDITOS EN FORMA DE CUENTAS CORRIENTES".-

210 Todo según queda descrito en la presente memo-  
ría, que consta de ocho hojas foliadas y mecanografía-  
das por una sola cara, con doscientas doce líneas y di-  
bujo que se acompaña.

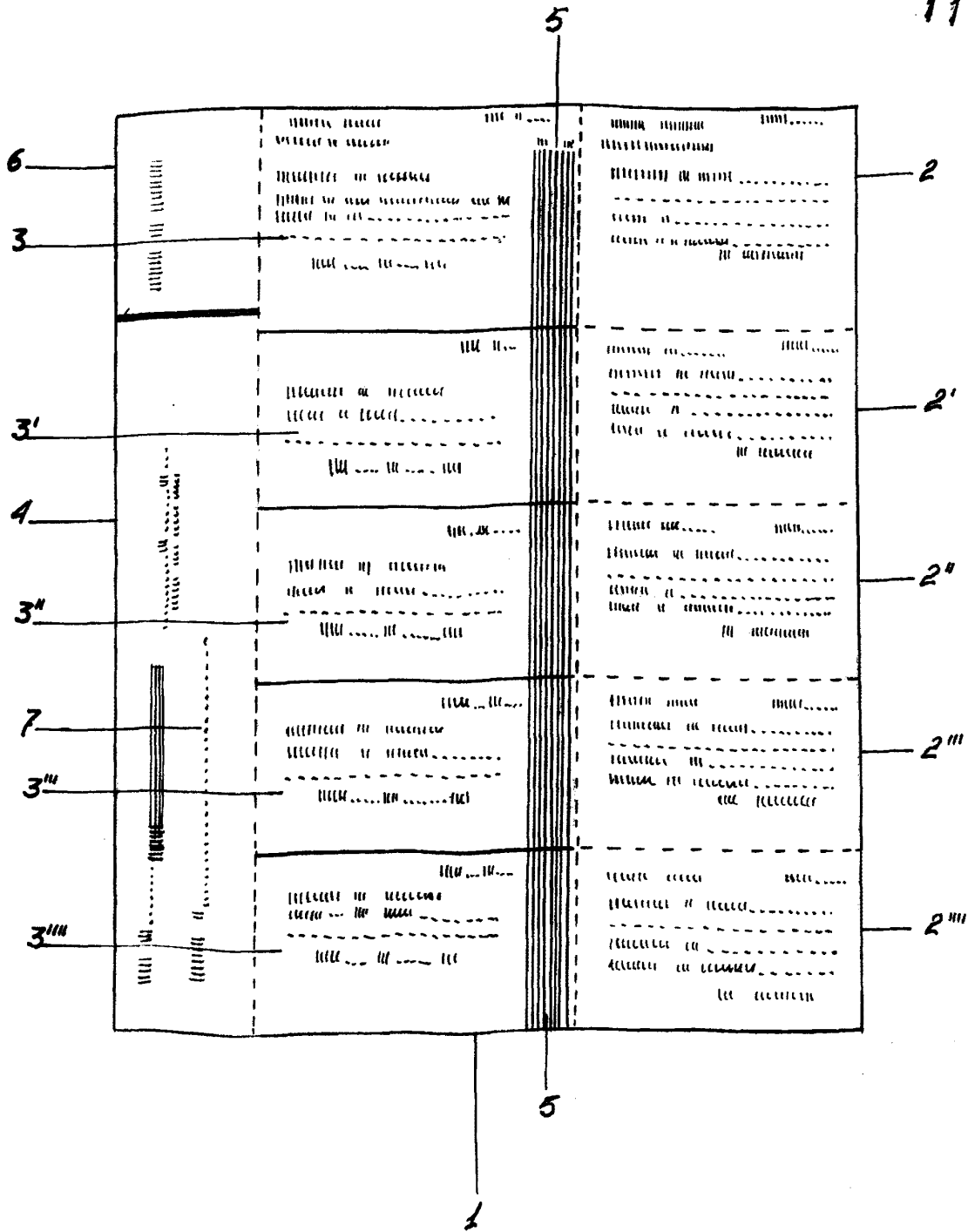
Madrid, a 11 de Mayo de 1.953.

P.A.

*M. Araya*  
EL AGENTE OFICIAL.-



11 MA



ESCALA VARIABLE

MADRID 11 MAYO 1953

*Handwritten signature or name*